

José Castro
José Andrés Amador Flores
Alcalde Municipal



Alfredo Andino
Alm. Alvaro Andino Montoya
Vice Alcalde Municipal

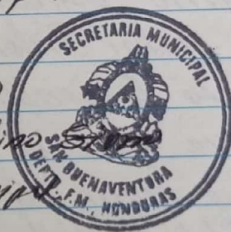
Dagles José Zapata Andino
Regidor Municipal

Jesús María Andino Cortez
Regidor Municipal

Jaima Orlando Andino Castro
Regidor Municipal

Felicia Yolibeth Botano Muñoz
Regidora Municipal

Rina María Andino
Secretaria Municipal



Acta #3.

Agenda

Fecha: 02 de febrero 2023.

1. Comprobación del Quórum.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta sesión anterior.
4. Proctora de la Unidad correspondiente recibida en Timonera.
5. Asunto Varín. (aprobación del dominio plano).
6. Cierre y Clausura de la Sesión.

Desarrollo.

Sala Municipal San Buenaventura, Departamento de Honduras



Francisco Meza, a Dos días del mes de Febrero del
dos mil veintitres, reunidos los Miembros de la Corpora-
ción Municipal en pleno, presidido por el señor Alcal-
de Municipal Don José Andrés Ormaeón Flores, acompaña-
do por la Vice Alcaldesa Municipal Doña Alma Alejandra
Andino Montoya, de los Regidores Municipales por su or-
den; Don Douglas Joel Zapata Andino, Doña Julieta Ma-
ría Andino Bonifaz, Don Jaime Orlando Andino Cas-
tillo, Doña Zenobia Yolibeth Tutiérrez Muñoz, por ante
la Secretaría Municipal que dio fe de este acto. 1- Se
comprobó que había suficiente quórum. 2- Siendo las
Dos y treinta y cinco de la tarde se dio por iniciado la
sesión (02:35. P.M.). 3- Seguidamente se le dio lectura
al acta anterior la que puesta a discusión fue aproba-
da sin ninguna clase de modificación. 4- Así mismo
se le dio lectura a la variedad de correspondencia recibida
últimamente donde se encuentran; Una solicitud del
Director del Centro de Educación Media Tecnológica
del San Buenaventura, la que tenida a la vista.- Por
Corporación Municipal en pleno por unanimidad de votos
ACORDADA Y APROBADA: Que se convoque al señor Director pa-
ra el día Martes 07-02-2023, hora: 10:30. A.M., y al
Gobierno Estudiantil. 5- Una solicitud del Ciudadano:
Angel Yahir Ordóñez Ordóñez, con DNI 0818 2004-00030, a
quien se le concede una ayuda económica para realizar
o una operación kits de ligamento (operación de la rodilla)
la que tenida a la vista.- Por Corporación Municipal por unani-
midad de votos ACORDADA Y APROBADA: Conceder una ayuda
de S. 14,000.00 Catorce mil Lempiras al ciudadano Angel
Yahir Ordóñez Ordóñez, para que pueda ayudarse en el
costo de su operación de rodilla. 6- Una solicitud del
señor Paulino Lanza Andino, con DNI 0818-1967-000
16, a que se le ayude con la compra de un medicamento
de su menor hijo, la que tenida a la vista la Corporación Mu-
nicipal ACORDADA Y APROBADA: se le compra el medicamento al señor
José Paulino Lanza Andino, para su menor hijo. - Enviar nota
al señor Pedro Melkyedopt Moncán Ramírez, que para poder
otorgar permiso de operación de negocio, tiene que presentar la
escritura de constitución de comerciante del rubro de transporte.
- Una solicitud del señor Juan Ramón Ordóñez Andino, con

DNT # 0818 1952 00005, a que se le concede permiso para el corte de un árbol ubicado en su propiedad que está afectando su casa de habitación. - Ha que Junida a la noche. Ha Corporación Municipal en pleno por decisión unánime a- cuerdo y aprueba: Conceder permiso para el corte del árbol al señor Juan Ramón Ordóñez Andino. - se tuvo a la vista una solicitud de la Ciudadana Soledad Yaneth Sierra Silva, con DNT 0818 1977 00073, a que se le concede permiso de operación de negocio, para la venta de Encuadros y escaladas y su elaboración. - Ha Corporación Municipal en pleno por unanimidad de votos para- do y APRUEBA: Conceder el permiso de operación para ne- gocio a la Ciudadana Soledad Yaneth Sierra Silva, previo al pago del impuesto asignado. - 5º Asunto Varro a):

Expresa al señor Alcalde Municipal que con todo lo acontecido con la Empresa Energía Ed'ien de Heredia, se tiene que contratar los servicios profesionales de otro abogado para tener otro opinión, propuesta hecha a la Corporación Municipal. - Ha Corporación Municipal en pleno por unanimidad de votos, en uso de las facultades que las Leyes del ramo le confieren AORDADA Y APRUEBA: Ha propuesta del señor Alcalde Municipal de contratar los servicios profesionales de otro abogado para que nos de una opinión en base a lo legal sobre el caso de EEHSA/Municipalidad.

bº Sigue expresando al señor Alcalde Municipal que los Regidores Municipales deberán presentar un informe de las actividades que realicen según la comisión nombrada a su responsabilidad. cº El señor Alcalde Municipal propone a la Corporación Municipal se nombra al auditor Municipal Interno, siguiendo de las recomendaciones del TSC, a la Ciudadana Allison Dyaly Andino Matute, Mayor de edad, con DNT 0818 1997 00035, pasan- te de Guerniatan en Contaduría y Finanzas de la UNAN. La Corporación Municipal en pleno goce de sus facultades por decisión unánime AORDADA Y APRUEBA: La Propuesta de señor Alcalde Municipal que la Ciudadana Allison Dyaly Andino Ma- tute sea nombrada como Auditora Interna Municipal a partir de esta fecha con un periodo de dos me- ses, denunciando un saldo de Trece Mil Cientos Trece



158
Por (Xpr. 13,000.00). Antefiquez este acuerdo a la parte entera.
Sada por los fines y efectos siguientes. VISTA: Para resolver
la solicitud de fecha 11 de Octubre del 2022 presentada a
esta municipalidad por la ciudadana María Antonia Alvarado
Lonsaca, Mayor de edad, Hondurana, con DNI 0818-1934-00023, a
quien se le concede el dominio pleno de una fracción de terreno,
ubicado en el caserío Los Quebrachos, Aldea El Calvario
de esta municipalidad de San Buenaventura, Provincia Morazán, y
por sus distancias y rumbo, tiene los límites siguientes, lado
P1-P2 rumbo $N11^{\circ}18'35.8''E$ distancia 5.10 mts, E16481395.00 N
1529135.00, P2-P3 rumbo $N21^{\circ}48'5.1''O$ distancia 16.16 mts, E1648
1396.00 N1529140.00, P3-P4 rumbo N distancia 5.00 mts, E1648
1390.00 N1529155.00; P4-P5 rumbo $N71^{\circ}33'54.2''E$ distancia 6.32
mts, del punto 1 al 5 colinda con propiedad de Herederos de
Ede Margarita Sierra, P5-P6 rumbo $N84^{\circ}17'21.9''E$ distancia 10.05
mts, E16481406.00 N1529163.00; lado P6-P7 rumbo $N84^{\circ}17'21.9''E$
distancia 10.05 mts, E16481406.00 N1529163.00, lado P7-
P8 rumbo $S63^{\circ}26'5.8''E$ distancia 2.24 mts, E16481416.00 N
1529164.00, lado P8-P9 rumbo $N70^{\circ}20'46.2''E$ distancia 14.87
mts, E16481418.00 N1529163.00, lado P9-P10 rumbo $N60^{\circ}15'
18.4''E$ distancia 8.06 mts, E16481432.00 N1529168.00, lado P10-
P11 rumbo $S47^{\circ}29'22.4''E$ distancia 16.29 mts, E16481439.00
N1529172.00; lado P11-P12 rumbo $S84^{\circ}17'21.9''E$ distancia 10.05
mts, E16481451.00 N1529161.00, del punto 5 al 12 colinda con
propiedad del señor Andrés Alvarado; lado P12-P13 rumbo
 $S43^{\circ}32'13.4''E$ distancia 4.79 mts, E16481461.00 N1529160.00
lado P13-P14 rumbo $S35^{\circ}7'21.2''O$ distancia 9.21 mts, E1648146
4.00 N1529156.53; lado P14-P15 rumbo $S56^{\circ}18'35.8''O$ distan-
cia 18.03 mts, E16481459.00 N1529149.00, lado P15-P16 rumbo
 $S46^{\circ}50'51.4''O$ distancia 21.93 mts, E16481444.00 N1529139.00
lado P16-P17 rumbo $S38^{\circ}39'35.3''O$ distancia 6.40 mts, E1648
1428.00 N1529124.00; lado P17-P18 rumbo S distancia 3.00
mts, E16481424.00 N1529119.00; lado P18-P19 rumbo $S21^{\circ}2'15.0''
O$ distancia 13.93 mts, E16481424.00 N1529116.00; lado P19-P20
rumbo $S45^{\circ}0'0.0''O$ distancia 7.07 mts, E16481419.00 N1529103.00
lado P20-P21 rumbo $S11^{\circ}18'25.8''O$ distancia 10.20 mts, E1648
1414.00 N1529098.00; lado P21-P22 rumbo $S18^{\circ}26'5.8''O$ distancia
12.65 mts, E16481412.00 N1529088.00; lado P22-P23 rumbo $S51^{\circ}20'
24.7''O$ distancia 6.40 mts, E16481408.00 N1529076.00; lado P23-
P24 rumbo $S18^{\circ}26'5.8''O$ distancia 3.16 mts, E16481403.00 N1529

072.00; del punto 12 al 04 calinda con propiedad de la
sierra Cuadrado Sierra; lado P24-P25 rumbo $N81^{\circ}15'138''O$
distancia 13.15 mts, E16481402.00 N1529069.00; lado P25-P26
rumbo $S38^{\circ}39'35.3''O$ distancia 6.40 mts, E16481389.00 N15
29071.00; lado P26-P27 rumbo $S40^{\circ}36'4.7''O$ distancia 9.22
mts, E16481385.00 N1529066.00; lado P27-P28 rumbo $S66^{\circ}$
 $48'5.1''O$ distancia 7.62 mts, E16481379.00 N1529059.00; la
do P28-P29 rumbo O distancia 3.00 mts, E16481372.00 N
1529056.00; lado P29-P30 rumbo $N71^{\circ}56'39.4''O$ distancia
7.37 mts, E16481369.00 N1529056.00; lado P30-P31 rumbo
 $N54^{\circ}23'44.4''O$ distancia 3.58 mts, E16481361.00 N1529058.
28; lado P31-P32 rumbo $N52^{\circ}52'26.4''O$ distancia 12.65 mts,
E16481359.08 N1529060.37; lado P32-P33 rumbo $N82^{\circ}52'$
 $29.9''O$ distancia 8.06 mts, E16481349.00 N1529068.00;
lado P33-P34 rumbo del punto 24 al 33 calinda con
propiedad de Harcelino Sierra y parte de callajón de por
medio; lado P33-P34 rumbo N distancia 11.00 mts, E16
481341.00 N1529069.00; calinda con propiedad de Cienti
na Sierra, lado P34-P35 rumbo $N60^{\circ}15'18.4''E$ distancia
16.12 mts, E16481355.00 N1529088.00; lado P35-P36 rumbo
 $N18^{\circ}26'5.8''E$ distancia 3.16 mts, E16481355.00 N1529088.00;
lado P36-P37 rumbo $N75^{\circ}4'6.9''E$ distancia 15.52 mts, E1648
1356.00 N1529091.00; lado P37-P38 rumbo $N66^{\circ}22'14.2''E$
E16481371.00 N1529095.00; lado P38-P39 rumbo $N55^{\circ}43'7.$
 $6''E$ distancia 9.73 mts, E16481382.00 N1529102.00; lado P
39-P40 rumbo $N11^{\circ}18'35.8''E$ distancia 5.10 mts, E1648
1345.04 N1529107.48; lado P40-P1 o punto de partida
rumbo $N2^{\circ}38'33.8''O$ distancia 22.54 mts, E16481345.04
N1529107.48; del punto 34 al 1 calinda con propiedad
de Harcelino de Eola Margarita Sierra, Tatal del que
es un mil, treinta y cinco metros cuadrados con ochenta
y dos centímetros ($5,035.82 M^2$) igual a siesta mil, dos-
cientos veintidos varas cuadradas con sesenta y siete em-
brámetros ($7,222.675 V^2$) equivalente a 0.72 mz. 2^a adqui-
ri esta fracción de terreno por compra que hee según
documento otorgado a mi favor sin ninguna clase
de inscripción registrada, CONSIDERANDO: Que a la sale
dicha relacionada se le han dado los procedimientos
de a seguir según la Ley. CONSIDERANDO: Que con
el poder de la Corporación Municipal es procedente



conceder el dominio pleno de la fracción de terreno
deuxis anteriormente cuyos medidos y linderos se an
encuentran detallados en el presente acuerdo y que está
comprendido dentro del terreno común de Andino,
de este municipio cuyo Título está inscrito en el Insti-
tuto de la Propiedad de esta Departamento de Fran-
co Macazán, bajo el Número Grato (?) Polio) del 20 de 22
del Libro 174, inscrito bajo el Número Anca (11) del Tomo
5455. CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad lle-
var acabo en el pronto y subsiguientes años obras
de utilidad pública y para ello se necesitan fondos de
inversión en Tesorería Municipal. POR TANTO: Esta Al-
calde Municipal en uso de las facultades que los le-
yes del ramo le confieren; ACUERDA: 1= conceder el domi-
nio pleno de la fracción de terreno, ubicado en el Cor-
río No. Cuabuchos, Alda El Cochano, de este municipio
de San Buenaventura, P.M. a favor de la señora María
Antonia Alvarado Fonseca, de guerra conocida y en
por este beneficio recibirá la cantidad de dos mil,
ochocientos ochenta y nueve centavo con 07/100. (Lps: 2,
889.07 en Tesorería municipal. 2= su facultad al señor
Alcalde Municipal para que en nombre y representación
de la corporación municipal otorgue certificación de domi-
nio pleno. 3= Certifique este acuerdo a la parte inte-
rsada para los fines y efectos siguientes. 4= Visto
para resolver la solicitud de fecha 10 de Marzo del
2022, presentada a esta municipalidad por la señora
Jani, Margarita Suyoza Flores Andino, Mayor de edad,
con DNI 0818 1964 00018, a que se le concede el domi-
nio pleno de una fracción de terreno, ubicado en la
comunidad de Ho Linayo, San Buenaventura, Fran-
co Macazán, que por sus distancias y rumbo tiene los
linderos siguientes línea 1-2 rumbo $N46^{\circ}24'42''O$ distan-
cia 10.00 mts, línea 2-3 rumbo $N39^{\circ}17'11''O$ distancia 8.06
mts, línea 3-4 rumbo $N41^{\circ}32'49''O$ distancia 9.43 mts, del
punto 1-2 al 3 calculado con propiedad de Francisco Flores me-
diando calle de por medio; línea 4-5 rumbo $N62^{\circ}1'24''E$
distancia 22.14 mts, calculado con propiedad de Herederos
de Margarita Flores, mediante calle privada de acceso
de por medio; línea 5-6 rumbo $S82^{\circ}50'33''E$ distancia

10.44 mts, línea 6-7 rumbo $559^{\circ}32'30''$ E distancia
1.14 mts, línea 7-8 rumbo $580^{\circ}58'38''$ E distancia 10.00
mts, línea 8-9 rumbo $N28^{\circ}48'58''$ E distancia 4.06 mts,
línea 9-10 rumbo $N70^{\circ}55'52''$ O distancia 12.53 mts, lí-
nea 10-11 rumbo $N23^{\circ}34'40''$ O distancia 4.12 mts, del
punto 5 al 11 calinda con propiedad de María Magdale-
na Flores y Calle de acceso privado; línea 11-12 rum-
bo $N43^{\circ}35'18''$ E distancia 15.00 mts, línea 12-13 rum-
bo $N53^{\circ}53'36''$ E distancia 3.13 mts, del punto 11 al 13 co-
linda con propiedad de María Magdalena Flores, ma-
diando calle privada de acceso; línea 13-14 rum-
bo $S36^{\circ}6'24''$ E distancia 13.86 mts, línea 14-15 rum-
bo $S2^{\circ}25'0''$ E distancia 8.06 mts, línea 15-16 rumbo
 $S8^{\circ}53'36''$ O distancia 9.49 mts, línea 16-17 rumbo $S43^{\circ}$
 $35'18''$ O distancia 10.00 mts, línea 17-18 punto de par-
tido rumbo $S57^{\circ}31'35''$ O distancia 28.23 mts, del pon-
to 13 al 1 calinda con propiedad de José Edvarado
Bautista, Total del área mil, cinco cincuenta y seis
metros cuadrados con sesenta centímetros ($1,156.6042$)
igual a mil, seiscientos cincuenta y ocho metros cua-
drados con ochenta y siete centímetros ($1,658.8712$)
equivalente a 0.17 Hc. 2º al que se esta fracción de
terreno por compra que hizo según documento otor-
gado a mi favor sin ninguna clase de inscripción
registral. CONSIDERANDO: Que a la saliente rela-
cionada se le han dado los procedimientos ex-
guis según la ley. CONSIDERANDO: Que con el pre-
sente de la Corporación Municipal es procedente cono-
cer el dominio pleno de la fracción de terreno
descrito antenormente cuyos medidos y límites
se encuentran detallados en el presente acuerdo y en
este comprendido dentro del terreno común de An-
dinos, de este municipio cuyo título está inscrito
en el Instituto de la Propiedad de este departa-
mento de Francisco Morazán, bajo el Número siete
(7) folios del 20 al 52 del Libro 174, inscrito bajo
el Número Once (11) Tomo 5455. CONSIDERANDO: Que
es de urgente necesidad crear un año para
la y subsiguientes años áreas de utilidad
pública y para ello se necesitan fondos de inver-



señ en caja municipal. POR TANTO: Esta Alcaldía Mu-
nicipal en uso de las facultades que los Leyes de Pa-
mo le confieren RESUELVA: 1: Conceder el dominio pleno
de la fracción de terreno, ubicado en la ciudad, munici-
pio de San Buenaventura, Provincia Neceza, a favor de
la señora Margarita Suespa Flores Andino de granada
conocida y que por este beneficio anterior la canti-
dad de suscuenta ochenta Limpia Exactos (680.00 qu)
en Caja Municipal. 2: se faculte al señor Alcalde Muni-
cipal para que en nombre y representación de la Corpora-
ción municipal otorgue certificación de dominio pleno
3: Certifique este acuerdo a la parte interesada por
los fines y efectos siguientes. P: se tuvo a la vista:
una solicitud del señor Eugenio Molino, Registrado
Civil Municipal, solicitando se le hagan unas reparaciones
en el edificio que ocupa las oficinas del Registro Civil de
este municipio. La Corporación Municipal en pleno Acuerdo: que
por los momentos no se puede dar seguimiento, porque no
está contemplado en el presupuesto municipal 2023.

9 VISTA: Por resolver la solicitud de fecha: 23 de Septien-
br del 2022 presentada a este municipio por la ciu-
dadana; Julia Montoya Aquilar, Mayor de edad, con DNI 0816
1928 00283, con domicilio en el Distrito Central, F.M, a que se
le concede el dominio pleno de una fracción de terreno ubi-
cado en la Aldea del Calvario, de este municipio de San Bu-
naventura, Provincia Neceza, que por sus rumbo y distan en
tanto los límites siguientes; lado P1-P2 rumbo $582^{\circ}52'29.9''$ O
distancia 8.08 mts, X16478918 41531349, lado P2-P3 rumbo O
distancia 2.00 mts, X16478910 41531348, del punto 1 al 3 colinda
con propiedad de Heredero Andino Orlando mediante coligio
de por medio; lado P3-P4 rumbo $N45^{\circ}01.0''$ O distancia 19.80
mts, X16478908 4153148; lado P4-P5 rumbo $N27^{\circ}36'45.5''$ O, dis-
tancia 23.75 mts, X16478894 41531362; lado P5-P6 rumbo $N21^{\circ}48'$
 $5.1''$ O distancia 21.54 mts, X16478883 41531383, lado P6-P7 rumbo
 $N3^{\circ}48'50.7''$ E distancia 15.03 mts, X16478875 41531403, lado
P7-P8 rumbo $N38^{\circ}39'35.3''$ O distancia 6.40 mts, X16478876 4
1523418, lado P8-P9 rumbo $N33^{\circ}41'24.2''$ O distancia 7.21
mts, X16478872 41531423, lado P9-P10 rumbo $N36^{\circ}52'11.6''$ O
distancia 5.00 mts, X16478868 41531429; lado P10-P11 rumbo $N68^{\circ}$
 $11'54.9''$ O distancia 21.54 mts, X16478865 41531433, lado P11-P12




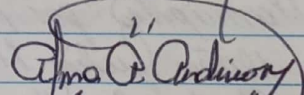
rumbo $N52^{\circ}7'30.1''O$ distancia 52.01 mts, $X16478895$ $Y1531$
 441, del punto 3 al 12 ealinda con propiedad de Jose Alberto
 Montoya Andino y propiedad de Wilfrado Montoya Andino,
 lado P12-P13 rumbo $N27^{\circ}53'50.2''E$ distancia 19.24 mts, $X1647$
 8800 $Y1531476$, lado P13-P14 rumbo $N24^{\circ}34'1.8''E$ distancia
 38.48 mts, lado $X16478809$ $Y1531493$, lado P14-P15 rumbo $N26^{\circ}$
 $33'54.2''E$ distancia 13.65 mts, $X16478825$ $Y1531528$, lado P15-P16
 rumbo $N2^{\circ}7'15.9''E$ distancia 27.02 mts, $X16478832$ $Y1531542$, la
 do P16-P17 rumbo $N5^{\circ}11'39.9''O$ distancia 11.05 mts, $X16478833$
 $Y1531569$; lado P17-P18 rumbo $N5^{\circ}11'39.9''E$ distancia 11.05 mts,
 $X16478832$ $Y1531580$. del punto 12 al 18 ealinda con propiedad
 de Wilfrado Montoya Andino; lado P18-P19 rumbo E dis-
 tancia 9.00 mts, $X16478833$ $Y1531591$, lado P18-P20 rumbo $S86^{\circ}$
 $11'9.3''E$ distancia 15.03 mts, $X16478842$ $Y1531591$; lado P20-P21
 rumbo S distancia 2.00 mts, $X16478857$ $Y1531590$; lado P21-P22
 rumbo $N81^{\circ}52'11.6''E$ distancia 35.36 mts, $X16478857$ $Y1531588$
 lado P22-P23 rumbo $N86^{\circ}11'9.3''E$ distancia 15.03 mts, $X164788$
 92 $Y1531593$; lado P23-P24 rumbo $N75^{\circ}15'23.2''E$ distancia 19.
 65 mts, $X16478897$ $Y1531594$; lado P24-P25 rumbo $N77^{\circ}54'18.9''E$
 distancia 14.32 mts, $X16478926$ $Y1531599$; lado P25-P26 rumbo
 $N79^{\circ}30'30.7''E$ distancia 27.46 mts, $X16478940$ $Y1531602$, lado
 P26-P27 rumbo $N77^{\circ}0'19.4''E$ distancia 40.02 mts, $X16478967$
 $Y1531607$; lado P27-P28 rumbo $N85^{\circ}36'4.7''E$ distancia 13.04 mts,
 $X16479006$ $Y1531616$; lado P28-P29 rumbo $S45^{\circ}0'0.0''E$ distancia
 1.41 mts, $X16479019$ $Y1531617$; del punto 18 al 29 ealinda
 con propiedad de Herederos de Wilfrado Andino, lado P29-P30
 rumbo $S30^{\circ}48'21.3''E$ distancia 0.43 mts, $X16479020$ $Y15316$
 16 ; lado P30-P31 rumbo $S53^{\circ}36'14.7''E$ distancia 19.61 mts,
 $X16479020$ $Y1531616$; lado P31-P32 rumbo $S50^{\circ}42'38.1''E$, dis-
 tancia 14.21 mts, $X16479036$ $Y1531604$; lado P32-P33 rumbo
 $S77^{\circ}30.1''E$ distancia 8.06 mts, $X16479047$ $Y1531595$; lado
 P33-P34 rumbo O distancia 3.00 mts, $X16479048$ $Y1531587$
 lado P34-P35 rumbo $S6^{\circ}20'24.1''O$ distancia 9.06 mts, $X1647$
 9045 $Y1531587$; lado P35-P36 rumbo $S31^{\circ}21'59.3''E$ distancia
 17.03 mts, $X16479044$ $Y1531578$; lado P36-P37 rumbo $S21^{\circ}21$
 $15.0''E$ distancia 13.93 mts, $X16479045$ $Y1531561$; lado P37-P38
 rumbo $S9^{\circ}27'44.4''E$ distancia 6.08 mts, $X16479050$ $Y1531548$
 lado P38-P39 rumbo $S36^{\circ}52'11.6''O$ distancia 5.00 mts, $X1647$
 9051 $Y1531542$; lado P39-P40 rumbo S distancia 3.00 mts,
 $X16479048$ $Y1531538$; lado P40-P41 rumbo $S36^{\circ}1'38.5''O$, distan

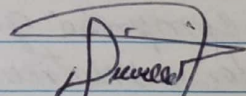


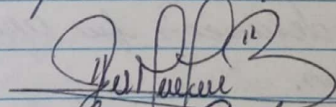
lado 13.60 mts, X16479048 41531535; lado P41-P42 rumbo $S21^{\circ}48'5.1''O$ distancia 5.39 mts, X16479040 41531524; lado P42-P43 rumbo $S28^{\circ}48'38.9''O$ distancia 22.83 mts, X16479038 41531519; lado P43-P44 rumbo $S6^{\circ}20'24.1''E$ distancia 9.06 mts, X16479027 41531499; lado P44-P45 rumbo S distancia 8.00 mts, X16479028 41531490; lado P45-P46 rumbo $S15^{\circ}56'43.4''O$ distancia 7.28 mts, X16479028 41531482; lado P46-P47 rumbo $S21^{\circ}48'5.1''E$ distancia 5.39 mts, X16479026 41531475; lado P47-P48 rumbo $S12^{\circ}31'43.1''E$ distancia 9.22 mts, X16479028 41531470; lado P48-P49 rumbo $S21^{\circ}48'5.1''O$ distancia 5.39 mts, X16479030 41531461; lado P49-P50 rumbo $S9^{\circ}27'44.4''E$ distancia 66.91 mts, X16479028 41531456; lado P50-P51 rumbo $S9^{\circ}21'44.4''E$ distancia 6.08 mts, X16479039 41531390; del punto 51 al 51 calinda con propiedad de Heroldo, Montoya parte de una quebrada de agua; lado P51-P52 rumbo $S69^{\circ}51'49.3''O$ distancia 63.91 mts, X16479040 41531384; lado P52-P53 rumbo $N83^{\circ}17'24.6''O$ distancia 17.12 mts, X16478980 41531362; lado P53-P54 rumbo $S73^{\circ}18'2.1''O$ distancia 31.32 mts, X16478963 41531362; lado P54-P1 o punto de partida rumbo $S68^{\circ}11'54.9''O$ distancia 16.16 mts, X16478933 41531355; del punto 51 al 1 calinda con propiedad de Heroldo, Amalino Alvarado mediante calijón de por medio. Total del area cuarenta y seis mil, setecientos uno metros cuadrados con treinta y ocho centímetros $46,701.30 M^2$ igual a sesenta y seis; noventa y uno metros cuadrados con noventa y dos centímetros $66,981.92 M^2$ equivalente 6.69 Hz. \pm adquiri esta fraccion de terreno por compra que hice según documento otorgado a mi favor sin ningun clase de inscripion registral. CONSIDERANDO: Que a la solicitud mencionada se le han dado los procedimientos a seguir según la ley. CONSIDERANDO: Que con el pasar de la Corporación Municipal es procedente conceder al dominio pleno de la fraccion de terreno descrito anteriormente cuyos medidos y límites se encuentran detallados en el presunto acuerdo y que este comprandito dentro del terreno común de Amalino de este municipio cuyo título está inscrito en el Instituto de la Propiedad de este Departamento de Francisco Alvarado, bajo el Número siete (7) Folios del 20 al 52 del Libro 174; ratificado bajo el Número Once (11) Tomo 5455; CONSIDERANDO: Que es de equidad concederle a Navas acabo en el presente y subsiguientes años el uso

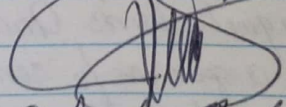
de utilidad pública y por ello se necesitan fondos de inversión en Tesorería Municipal. POR TANTO: Esta Alcaldía Municipal en uso de las facultades que las Leyes del ramo le confieren acuerda: 1- Considerar al dominio pleno de la fracción de terreno, ubicado en la Aldea El Calvario, Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán, a favor de la señora: Julia Montoya Ajuada, de quince años de edad y que por este beneficio anterior la cantidad de Vain Hiscob Mil, setecientos Noventa y dos Lempiras con setenta y siete centavos (20,792.77 lps) en Tesorería Municipal se su faculte al seños Alcaldía Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue Certificación de dominio pleno. 3- Certifique en esta acuerdo a la parte interesada por los firmes y apellidos siguientes. 6- No habiendo más que tratar se levantó la sesión.

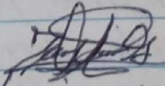

José Andrés Amador
Alcalde Municipal


Alma Azucena Andino Montoya
Vice Alcaldesa Municipal.


Douglas Joel Zapata Andino
Regidor Municipal


Julia María Andino Barahona
Regidora Municipal.


Jaime Orlando Andino Castillo
Regidor Municipal.


Felonia Yolibeth Louisa Naño
Regidora Municipal.



Quinta Sesión
Dña María Andino Sosa
Secretaría Municipal



ACTA # 4:

Agenda:

Fecha: 15 de febrero del 2023.

- 1- Comprobación del Quórum.
- 2- Apertura de la sesión
- 3- Lectura, discusión, y aprobación del acta sesión anterior.
- 4- Lectura de la Unidad correspondiente recibida últimamente
- 5- Asunto Varío (aprobación dominio plano)
- 6- Cierre o clausura de la sesión.

Desarrollo.

Sala Municipal, San Buenaventura, Departamento de Cauca, el día 15 de febrero del 2023, reunidos los miembros de la Corporación Municipal en pleno presidida por el señor Alcalde Municipal Don José Andrés Amador Plata, acompañado por la Vice Alcaldesa Municipal Doña Alma Ozuena Andino Montoya, de los Regidores Municipales por su orden; Don Douglas José Zapata Andino, Doña Julia María Andino Borbora, Don Jaime Oslando Andino Castillo, Doña Felicia Yolibeth Torres Niñez, por ante la Secretaría Municipal que da fe de este acto; 1- Se comprobó que había suficiente quórum.

2- Siendo las dos y veinticinco de la tarde se dio por iniciada la sesión. (02:25 P.M.)

3- Seguidamente se le dio lectura al acta anterior la que puesta a discusión fue aprobada sin ninguna clase de modificación.

4- Así mismo se le dio lectura a la unidad correspondiente recibida donde se encuentra una solicitud de la Ciudadana Raquel Osiris Andino, portadora del DNT 0824 1984-00400; a que se le conceda una ayuda económica para seguir con el tratamiento de unas radioterapias por el padecimiento de un cáncer; de que tomada a la vista la Corporación Municipal en pleno, por unanimidad de votos ACORDADA Y APROBADA: Conceder en 50% del tratamiento de las radioterapias, pero que la municipalidad asigne a un unecargado (Oficina de la Mujer) para que se haga el

trámite correspondiente y los factos a nombre de la
Alcalde Municipal; - se dio lectura a una solicitud
de la ciudadana Daisy Sierra Alvarado, con DNE 0818
1988-00006, a qua se le concede una ayuda económi-
ca, para el pago de unos exámenes clínicos y otros
gastos médicos, lo qua fue discutido. - Ha Corporación
Municipal en pleno por unanimidad de votos, Acuer-
da y Aprueba: conceder una ayuda de dos mil limpi-
mos exactos Lps. 2000.00, para gastos médicos y exáme-
nes clínicos, se tuvo a la vista una solicitud de
el Ciudadano Nelson Andino. - Ha que traida a la
vista. - Ha Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: con-
ceder la Planta Saler al señor Nelson Andino.

5- Asuntos Varios; a- Expresa la Regidora Municipal
Julia María Andino Bantona, que se reunió con el
Director del CEMB San Buenaventura, se habló
con el de lo del subsidio que solicita en días
Anteriores, también de la reparación de los auleas
del Instituto;

b- Expresa al señor Alcalde Municipal
que se reunió con el Ministro de la Secretaría
En la Despacho de Educación, fue de mucho prove-
cho la reunión, se le hicieron llegar unas polizi-
tas para la reparación de los auleas del Instituto,
y también para equipar una aula STAD (servi-
cio estudiantil de acción de inversa). - También
se contó con la presencia de los Coordinadores
de la oficina de la Mujer y de la Juventud y

niñz donde se les hizo saber que hay un regide-
ra Municipal encargada en la Comisión de Educación
y Mujer la Profesora Julia María Andino Bantona,
Cultura Arts, deportes y niñez al Regidor Municipal
Douglas Joel Zapata Andino, es con ellos con quienes
tienen que coordinar las actividades y comenzarlas
al señor Alcalde Municipal. c- Ha Corporación Muni-
cipal en pleno en uso de las facultades que las
Leyes del ramo le confieren; ACUERDA Y APRUEBA:

Ha Ampliación y Transparencia presupuestaria del
Año 2022, que asciende a la cantidad de cinco
Millones, setenta y seis mil, quinientos dieciséis Lim-
picos con 67/100. (Lps. 5,076,516.67). c.1 La Transf.





reducia y ampliacion entre objeto del gasto como
pendiente al Cuarto trimestre del año 2022. De:

Obj 573: Subsidio a instituciones culturales, sociales
sin fines de lucro Lps: 531,900.00

Total transferencia Lps: 531,900.00. A:

Obj 065: Comisiones y gastos bancarios Lps: 19,000.00.

Programa 01: Programa 02:

Obj 115: Complementos (Vacaciones) Lps: 7,700.00.

Programa 03:

Obj 481: Const, Adic, y mejoras de líneas de T.E.E. Lps. 6,500.00

Obj 514: Ayudas sociales a personas 25,700.00

Obj 524: Transferencias de capital a otras instituciones, cultu-
rales, sociales s/ fines de lucro Lps: 473,000.00

Total ampliacion entre objeto del gasto Lps: 531,900.00

de-se somatic a decision para su debido aproba-
cion El Organigrama de la Municipalidad de San
Buenaventura, F.M. - ha correspondido Municipal en plano
Acuerdo y Apuesta: El Organigrama de la Municipal-
dad de San Buenaventura, F.M. ya que en anteriores no
estubo incluido el Departamento de Auditoria Interna
Municipal. a: El señor Alcalde Municipal expone que
se esta dando seguimiento a los Recomendaciones de
Tribunal Superior de Cuentas, y que se esta haciendo
el levantamiento topografico de propiedades y edifi-
cios municipales para inscribirlos en el IP. Vista:

Por resolver la solicitud de fecha 13 de Mayo del 2022
presentada a esta municipalidad por el Ciudadano Esteban
Nahuel Bahonero Martinez, Mayor de edad, con DNI, 0000-
1997-00082, con domicilio en la Aldea del Horno, a que
se le consada al dominio pleno de una fraccion de
terreno, ubicado en la Aldea del Horno, de esta munici-
pido de San Buenaventura, Francisco Neuzon, que por sus
rumbos y distancias tiene los limites siguientes; Línea 1-2
rumbo N87°20'E distancia 12.90 mts, colinda con propie-
dad de Rosa Amelia Bahonero Martinez, Línea 2-3 rumbo
S13°59'E distancia 6.90 mts, colinda con propiedad de Her-
deros de Francisco Roosbel Bahonero Bahonero, Línea 3-4
distancia 14.15 mts, colinda con propiedad de Yulissa Abigail
Martinez Pavan, Línea 4-10 punto de partida rumbo N3°50'00"
distancia 8.00 mts, colinda con propiedad de Blanca Bahonero

Total del area con metro cuadrados con nueve centímetros.
(100.09 Mts²) igual a Ciento Cuarenta y tres metros cuadrados
con cincuenta y cinco centímetros (143.55 V²). 2º Adquirir a
la fracción de terreno por compra que hizo según docu-
mento otorgado a mi favor sin ninguna clase de ins-
cripción registral. CONSIDERANDO: Que a la solicitud
relacionada se le han dado los procedimientos a se-
guir según la Ley. CONSIDERANDO: Que con el pavor
de la Corporación Municipal es procedente conceder el
dominio pleno de la fracción de terreno descrito ante-
riormente cuyos medidas y límites se encuentran de-
llados en el presente acuerdo y que está comprendido
dentro del terreno común de Andino, de este Muni-
cipio cuyo Título está inscrito en el Instituto de
la propiedad de este Departamento de Francisco Morazán
bajo el Número siete (7) Folio del 20 al 52 del Libro
174, reinscrito bajo el Número Once (11) Tomo 5455. CONSI-
DERANDO: Que es de urgencia necesidad llevar a cabo en
el presente y subsiguientes años obras de utilidad pú-
blica y para ello se necesitan fondos de inversión en
Tesorería Municipal. POR TANTO: Esta Alcaldía Municipal
en uso de las facultades que las Leyes del ramo le confie-
ran RESUELVA: 1º Conceder el dominio pleno de la fracción
de terreno, ubicado en la Aldea El Horno, de este munici-
pio de San Buenaventura, Francisco Morazán, a favor del ciu-
dadano Sourson Natanael Bamhona Martínez, de ganar
las conocidas y que por este beneficio anterior le con-
tidad de Cincuenta y siete lampiras con 30/100 (Lps.
57.30. en Tesorería Municipal. 2º Su facultad al señor al-
calde Municipal para que en nombre y representación
de la Corporación Municipal otorgue certificación de
dominio pleno. 3º Certifiquen este acuerdo a la parte
interesado para los fines y efectos siguientes. VISTA: Para
resolver la solicitud de fecha 13 de Mayo del
2022, presentada a esta Municipalidad presentada
por la ciudadana Yulissa Abigail Martínez
Pavón, Mayor de edad, con DNI 0818 2000 00075
a que se le concede el dominio pleno de una
fracción de terreno ubicado en la aldea del
Horno, de este municipio de San Buenaventura, F.M.





que por sus rumbos y distancias tiene los límites siguientes; línea 1-2 rumbo $N82^{\circ}19'E$ distancia 14.15 mts, colinda con donación Nataniel Bonhona Martínez, línea 2-3 rumbo $S12^{\circ}50'E$ distancia 17.90 mts, colinda con propiedad de Alejandro de Francisco Roosevelt Bonhona Bonhona, línea 3-4 rumbo $S65^{\circ}49'O$ distancia 1.40 mts, colinda con calle, línea 4-5 rumbo $N00^{\circ}56'O$ distancia 7.00 mts, línea 5-6 rumbo $S71^{\circ}33'O$ distancia 8.79 mts, del punto 4 al 6 colinda con propiedad de Juliana Abigail Martínez Pavón, línea 6-7 rumbo $N33^{\circ}45'O$ distancia 10.50 mts colinda con callajón, línea 7-10 punto de partida rumbo $N0^{\circ}45'O$ distancia 3.65 mts, colinda con propiedad de Blanca Bonhona, Total del censo cinco setenta y seis metros cuadrados con noventa y siete centímetros ($176.97M^2$) igual a doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con ochenta y dos centímetros ($253.82M^2$)

Se adquiere esta fracción de terreno por compra que tiene según documento otorgado a mi favor sin ningún embargo de inscripción registral. CONSIDERANDO: Que a la solicitud relacionada se le han dado los procedimientos a seguir según la ley. CONSIDERANDO: Que con el parecer de la Corporación Municipal se procede a conceder el dominio pleno de la fracción de terreno descrita anteriormente cuyos medidos y límites se encuentran detallados en el presente acuerdo y que está comprendido dentro del terreno común de propiedad de este municipio cuyo título está inscrito en el Instituto de la Propiedad de este Departamento de Francisco Macorón, bajo el número siete (7) folios del 50 al 52 del Libro 174, reinscrito en el Número Once (11) Tomo 5455. CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad menor acabo en el presente y subsiguientes años obras de utilidad pública y para ello se necesitan fondos de inversión en Tesorería Municipal. POR TANTO: Esta Alcaldía Municipal en uso de las facultades que las Leyes del ramo le confieren ACUERDA: 1º Conceder el dominio pleno de la fracción de terreno, ubicado en la aldea del Horno, de este municipio de San Buenaventura, F.M a favor de la ciudadana Juliana Abigail Martínez Pavón, de quínta conocida y que por este beneficio anterior se

cantidad de cinco lampino 53/100 (53.10%).
53). 2° Se faculto al señor Alcalde Municipal para que
en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue certificación de dominio pleno. 3° Establezcanse este acuerdo a la parte interesada por los fines y a efectos siguientes. VISTA: Por resolver la solicitud de fecha 13 de Mayo del 2022 presentada por el ciudadano Victor Manuel Berrhona Martínez, Mayor de edad, con DNI 0822-1998-00234, con domicilio en la Aldea del Horno, a que se le conceda el dominio pleno de una fracción de terreno, ubicado en la Aldea del Horno, de este Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazón, que por sus rumbos y distancias tiene los límites siguientes: Línea 1-2 rumbo $S89^{\circ}9'E$ distancia 6.70 mts, colinda con propiedad de Humberto López Villanil, Línea 2-3 rumbo $S26^{\circ}26'E$ distancia 11.70 mts, colinda con propiedad de Herudand de Francisco Rosbell Berrhona Berrhona, Línea 3-4 rumbo $S75^{\circ}42'O$ distancia 12.40 mts, colinda con propiedad de Herudand de Francisco Rosbell Berrhona Berrhona, Línea 4-5 rumbo $N1^{\circ}44'O$ distancia 4.00 mts, Línea 5-6 rumbo $S89^{\circ}5'E$ distancia 6.40 mts, Línea 6-7 rumbo $N19^{\circ}27'O$ distancia 3.80 mts, Línea 7-8 rumbo $N89^{\circ}7'O$ distancia 2.72 mts. Línea 8-1 o parte de partida rumbo $N19^{\circ}42'O$ distancia 6.50 mts, del punto 4 al 1 colinda con propiedad de Victor Manuel Berrhona Martínez, Total del área noventa metros cuadrados con quince centímetros ($90.15M^2$) igual a cinco veintinueve vacas cuadradas con veintinueve centímetros ($129.29M^2$). 2° Adquiere esta fracción de terreno por compra que hizo según documento otorgado a mi favor sin ninguna clase de inscripción registral. CONSIDERANDO: que a la solicitud relacionada se le han dado los procedimientos a seguir según la Ley. CONSIDERANDO: que con el poder de la Corporación Municipal es procedente conceder el dominio pleno de la fracción de terreno descrito anteriormente cuyo medido y límite se encuentran detallados





en el presente acuerdo y que esta comprobado el dato del Tomo Común de Anotinos de este Municipio cuyo título está inscrito en el Instituto de la propiedad de este Departamento de Francisco Morazón bajo el Número Sieta (7) Folio del 20 al 52 del libro 174 reinscrito bajo el Número Once (11) Tomo 5455.

CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad tener acabo en el presente y subsiguientes años obras de utilidad pública y para ello se necesitan fondos de inversión en Tesorería Municipal. POR TANTO: Esta Alcaldía Municipal en uso de las facultades que las leyes del ramo le confieren OUBRADA: 1: Conceder el dominio pleno de la fracción de terreno ubicado en la Aldea del Horno, de este Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazón a favor de Víctor Manuel Bombona Montano de generales como cides y que por este beneficio anterior la cantidad de cincuenta y uno (51) mil 720 (Lps. 51.72), en Tesorería Municipal. 2: se faculte al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue certificación de dominio pleno 3: Certifíquese este acuerdo en la parte interesada para los fines y efectos siguientes. Por la Corporación Municipal un pleno por unanimidad de votos ACUERDA Y APRUEBA: La Rendición de Cuentas año 2022 con sus catorce formas acumuladas del año 2022, que se detalla así (cuenta trimestral)

Efectivo y Bancos:

Detalle	Efectivo	Bancos	Total
1º Saldo inicial del Periodo	0.00	L. 447,121.44	L. 447,121.44
2º Entradas de Efectivo del periodo	0.00	30,557,530.61	30,557,530.61
3º. Presupuestarios	0.00	30,403,417.79	30,403,417.79
Extra presupuestarios	0.00	154,112.82	154,112.82
3º Total Disponible	0.00	31,004,652.05	31,004,652.05
4º Pagos del periodo	0.00	29,480,657.48	29,480,657.48
Presupuestarios	0.00	29,326,544.66	29,326,544.66
Extra presupuestarios	0.00	154,112.82	154,112.82
Saldo al final del periodo	0.00	\$,523,994.57	\$,523,994.57
Existencia en copia			



Octa de Arguro N° 12 Monto 0.00

C. Saldo de Bancos según constancias.

Banco	Cuenta Número	Tipo de Cuenta	Saldo
Banco del País S.A.	21-599-001313-9	Ahorros	\$. 29,398.24
Banco del País S.A.	01-599-00922-8	Cheques	23,885.01
Banco del País S.B.	21-599-001349-0	Ahorros	3,189.46
Banco del País S.B.	01-302-000226-4	Cheques	0.01
Banco del País S.A.	01-302-000167-5	Cheques	2,148,481.17
Caja Municipal	10015572	Ahorros	218,449.23

Sumatoria de Saldo (Agrupado) \$. 2,423,403.12.

D. Conciliación Bancaria, Consolidada

Saldo en libros de la Municipalidad	Valores	Tipo de Cuenta	Valores
Saldo del Periodo	\$. 1,523,994.57	Saldo del Periodo	\$. 2,423,403.12
(+) Notas de Crédito	0.00	(-) Cheques emitido "le.	899,408.55
(-) Notas de débito	0.00	(+) depósitos en tránsito	0.00
(*) Error en libros	0.00	(*) error en bancos	0.00
Saldo conciliado al periodo	\$. 1,523,994.57	Saldo conciliado periodo	\$. 1,523,994.57

En la Concepción Municipal en pleno por unanimidad de votos ACUERDA Y APRUEBA: El informe Trimestral de Avance físico financiero del gasto ejecutado de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al cuarto trimestre del año 2022 que se detalla así:

Ingresos en el Trimestre.

Descripción	Propios	Otros	Transferencia	Total
Saldo en libros al inicio del trimestre	\$. 2,069,676.21	2,006,354.47	-3,628,909.24	447,121.44
Ingresos recibidos en el trimestre.	9,535,343.80	3,857,666.90	17,010,402.09	30,403,412.79
Total disponible	\$. 11,605,020.01	5,864,021.37	13,381,497.85	30,850,539.23

Mano, gastos ejecutados en el trimestre.

Descripción	Propios	Otros	Transferencia	Total
Funcionamiento	5,888,850.31	0.00	2,199,921.84	8,088,772.15
Inversión	406,616.91	2,572,700.97	18,258,454.63	21,237,772.51
Total Ejecutado	6,295,467.22	2,572,700.97	20,458,376.47	29,326,544.66

Saldo al final del Ejercicio.

Saldo según libros	\$. 5,309,552.79	3,291,320.40	-7,076,878.62	1,523,994.57
Saldo según bancos	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo conciliado al final del trimestre.	\$. 5,309,552.79	3,291,320.40	-7,076,878.62	1,523,994.57

6: No habiendo más que tratar se levanta la sesión.



José Alfredo
Andino Amador Alon,
Alcalde Municipal.

Alma Luz Andino Montoya,
Vice Alcaldesa Municipal.

~~Decretos~~
Dexter José Repado Andino
Regidor Municipal

Jesús María Andino Barahona,
Regidor Municipal.

Fernando Orlando Andino Castillo
Regidor Municipal.

Felania Yolibeth Ruiz Nuñez
Regidora Municipal.

Rosa María Andino
Secretaria Municipal



Acta # 5.

Fecha 03 de Marzo del 2023.

Agenda

1- Comprobación del Quórum.

2- Apertura de la sesión.

3- Lectura, discusión y aprobación del acta sesión anterior.

4- Lectura de la Variación de correspondencia recibida anteriormente.

5- Asuntos Varios.

6- Cierre o clausura de la sesión.

Desarrollo.

Sala Municipal San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazan, a Trece días del mes de Marzo del dos mil Veintidós, reunidos los Miembros de la Corporación Municipal en pleno, presideado por el señor Alcalde Municipal por